



## **RESOLUCIÓN DE AYUDAS A COMITES TERRITORIALES A ENTRENADORES DE FÚTBOL**

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas (Comités Territoriales de Entrenadores) en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas, incluidos los Comités Territoriales de Entrenadores, que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas y que lo hace extensible, en sus elementos esenciales, a todas las entidades miembro integradas en la RFEF o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas del ejercicio de sus funciones propias o delegadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista. En este contexto, se considera que el Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas, incluidos Comités Territoriales de Entrenadores, constituyen una referencia válida para gestionar otras líneas de ayuda.

Es voluntad de la RFEF (Comité de Entrenadores de la RFEF) colaborar con los distintos Comités Territoriales de Entrenadores para que desarrollen Jornadas de Actualización, Formación y Reciclaje entre sus Entrenadores y Preparadores Físicos que estén colegiados en los respectivos Comités a la fecha de realizarse las jornadas y cursos de formación.

El objeto de las ayudas es facilitar recursos a los Comités Territoriales para disponer de medios para formar a sus Entrenadores y Preparadores Físicos.

Las ayudas que son objeto de esta convocatoria provienen en su totalidad de fondos propios de la RFEF, sin que se usen, ni se vayan a usar ningún tipo de fondos públicos para financiar este programa.

Estas ayudas son compatibles con cualquier ayuda de dichas asociaciones pudieran obtener de fondos públicos o de otros entes, si bien no podrán financiarse los mismos gastos con dos ayudas diferentes.

Dicha convocatoria se hizo al amparo de lo previsto en el Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales, incluidos los Comités Territoriales de Entrenadores y otros miembros de la RFEF debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

La convocatoria se hizo al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.11 del Manual de procedimientos del reparto de subvenciones y según lo establecido en el Anexo 11 del Manual de Procedimientos.

El objeto de las ayudas es facilitar recursos a los Comités Territoriales de Entrenadores para disponer de medios para formar y actualizar a todos los Entrenadoras/es y Preparadores Físicos que estén colegiados en los respectivos Comités Territoriales.

La misma convocatoria establecía que la RFEF (Comité de Entrenadores de la RFEF) destinaría una cantidad de 850.000 euros durante el año 2020.

La totalidad de estos recursos surge del presupuesto general de la RFEF para el 2020 y específicamente de la partida destinada al Comité de Entrenadores de la RFEF y tiene su origen en fondos propios.

En la convocatoria se establecían los siguientes requisitos generales:

- Las ayudas serán, en todo caso finalistas no pudiendo la entidad beneficiaria destinarla a otras actividades o finalidades distintas a las que se le concedió.
- El pago de la ayuda se realizará correspondiente transferencia bancaria a la entidad beneficiaria.
- El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuera concedida.
- El Presidente de la Federación Territorial beneficiaria de la ayuda, o el Presidente del Comité Territorial de Entrenadores si aquel delegó en él, deberá de enviar un escrito de aceptación de la misma, del compromiso de desarrollar la actividad según la memoria presentada y destinar las ayudas a las finalidades por las que se ha solicitado.

A estos efectos, se reconocerá expresamente la facultad de la RFEF (Comité de Entrenadores de la RFEF) para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estimen oportunos, en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.

Además, en la convocatoria se establecían los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas:

- Que el Comité Territorial tenga un mínimo de 50 colegiados.
- Presentar y disponer un programa de actividades que alcance todo el año natural.
- Presentar balance de situación y cuenta de ingresos y gastos del Comité Territorial de Entrenadores que ha solicitado la ayuda.
- En toda la publicidad que se emita de los actos de formación programados aparezca el logo del Comité de Entrenadores de la RFEF.
- Presentación de originales de facturas que correspondan a las actividades de formación y que fueron objeto de ayuda desarrolladas en el 2019.

Las ayudas irán destinadas única y exclusivamente para formar y actualizar a los entrenadores y preparadores físicos.

La RFEF (Comité de Entrenadores de la RFEF) exigirá la aportación de originales que justifiquen el gasto de la formación.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración integrada por 3 miembros (Presidente, Tesorero y Vicepresidente del Comité de Entrenadores de la RFEF).

Aplicando los criterios establecidos en la convocatoria y habiendo finalizado la tramitación del procedimiento, se formula la siguiente



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## RESOLUCIÓN

Se concede a los solicitantes un primer tramo de ayuda de:

<b>COMITES</b>	
ALAVES	15.000,00 €
ANDALUZ	30.000,00 €
ARAGONES	15.000,00 €
ASTURIANO	15.000,00 €
BALEAR	10.000,00 €
CANARIO	10.000,00 €
CANTABRO	5.000,00 €
CAST.LEONES	10.000,00 €
CAST.MANCHEGO	8.000,00 €
CATALAN	35.000,00 €
CEUTA	5.000,00 €
EXTREMEÑO	8.000,00 €
GALLEGO	25.000,00 €
GUIPUZCOANO	15.000,00 €
MADRILEÑO	30.000,00 €
MELILLA	5.000,00 €
MURCIANO	8.000,00 €
NAVARRO	8.000,00 €
RIOJANO	8.000,00 €
TINERFEÑO	5.000,00 €
VALENCIANO	20.000,00 €
VASCO	3.000,00 €
VIZCAINO	10.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>303.000,00 €</b>



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

Cuando las respectivas Federaciones Territoriales acrediten la totalidad del gasto en cursos de formación de la cantidad inicialmente concedida, se podrá conceder un segundo y tercer tramo de ayudas de:

<b>COMITES</b>	<b>SETIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
ALAVES		10.000,00 €
ANDALUZ	30.000,00 €	30.000,00 €
ARAGONES		15.000,00 €
ASTURIANO		15.000,00 €
BALEAR		10.000,00 €
CANARIO		10.000,00 €
CANTABRO		5.000,00 €
CAST.LEONES		10.000,00 €
CAST.MANCHEGO		7.000,00 €
CATALAN	30.000,00 €	35.000,00 €
CEUTA		
EXTREMEÑO	7.000,00 €	
GALLEGO	20.000,00 €	20.000,00 €
GUIPUZCOANO		15.000,00 €
MADRILEÑO	25.000,00 €	25.000,00 €
MELILLA		5.000,00 €
MURCIANO		7.000,00 €
NAVARRO		7.000,00 €
RIOJANO		7.000,00 €
TINERFEÑO		5.000,00 €
VALENCIANO	20.000,00 €	20.000,00 €
VASCO		
VIZCAINO		10.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>132.000,00 €</b>	<b>268.000,00 €</b>

Las Rozas (Madrid), 04 de junio de 2020

  
Andreu Camps Povill  
Secretario General